

Sonia Montero Gálvez

DOI: 10.4312/vh.26.1.99-127

Universidad de Columbia

Los artículos definido e indefinido del español (o castellano) en contexto

Palabras clave: artículos, definitud, indefinitud, referencia inclusiva, referencia exclusiva, contexto, lingüística cognitiva

1 Pragmática, semántica y lingüística cognitiva

En principio, se considera que la pragmática no estudia la lengua sino el lenguaje o, más exactamente, «los principios que regulan el uso del lenguaje en la comunicación» (Escandell Vidal, 1996: 13-14). Sin embargo, cuando se plantea como disciplina lingüística, tales principios se identifican con las condiciones contextuales que determinan la producción e interpretación de un enunciado concreto en un contexto comunicativo concreto, de manera que no pueden abordarse si no es a través del estudio de lenguas concretas. Y, dado que las citadas condiciones son de carácter contextual, la pragmática focaliza su atención en aspectos contextuales como el lenguaje gestual o corporal del hablante, su intención comunicativa, el contexto espacio-temporal en el que se inscriben los interlocutores, el conocimiento del mundo y de la situación comunicativa compartido por estos últimos, etc. Sin duda, todos estos aspectos son fundamentales para entender el uso y funcionamiento de cualquier lengua como instrumento de comunicación; pero, desde la pragmática, se considera que son «extralingüísticos» porque se entiende que no pertenecen a la lengua sino al contexto concreto en el que se emite el enunciado.

La visión que la pragmática tiene –y proyecta– de sí misma al distanciarse de la lengua (y de lo lingüístico) se relaciona con la dicotomía «lengua-habla» (*langue-parole*) planteada por Saussure (1916-1971), donde la «lengua» se

entiende como un sistema de signos internalizado por los hablantes y el «habla» como la manifestación particular de ese sistema en un acto de comunicación. Sin duda, la pragmática aborda lo que Saussure llamaba «habla», pero ¿acaso se puede estudiar el «habla» sin tener en cuenta la «lengua»? ¿Acaso se puede estudiar la «lengua» sin tener en cuenta el «habla»?

Como señalan López Martínez y Hernández Sánchez (2016: 64), el propio Saussure explicaba la indiscutible interrelación e interdependencia que hay entre ambas:

Sin duda, ambos objetos [lengua y habla] están estrechamente ligados y se suponen recíprocamente: la lengua es necesaria para que el habla sea inteligible y produzca todos sus efectos; pero el habla es necesaria para que la lengua se establezca; históricamente, el hecho de habla precede siempre. ¿Cómo se le ocurriría a nadie asociar una idea con una imagen verbal, si no se empezara por sorprender tal asociación en un acto de habla? Por otra parte, oyendo a los otros es como cada uno aprende su lengua materna, que no llega a depositarse en nuestro cerebro más que al cabo de innumerables experiencias. Por último, el habla es la que hace evolucionar a la lengua: las impresiones recibidas oyendo a los demás son las que modifican nuestros hábitos lingüísticos. Hay, pues, interdependencia de lengua y habla [...] (Saussure, 1971: 64-65)

Por eso, el contraste «lengua-habla» equivale a las dos caras de una misma moneda, y no se puede abordar una sin tener en cuenta a la otra. Sin embargo, los pragmáticos creen (y hacen creer) que su terreno está más allá de la lengua porque siguen aferrados a la dicotomía planteada por Saussure, donde la «lengua» se entiende como un sistema de signos en el que se «establece una relación diádica, convencional y arbitraria entre representaciones fonológicas (significantes) y representaciones semánticas (significados)» (Escandell Vidal, 1996: 14). De ello se desprende la idea de que las reglas o principios de ese sistema codificado no tienen nada que ver con el contexto comunicativo porque se trata de un sistema puramente formal, interno, autónomo e independiente a la realidad de su uso. Y, en la medida en que la gramática consiste en el estudio de tal sistema, se sostiene que esta «no debe ocuparse de los factores externos al sistema lingüístico mismo» (Escandell Vidal, 1996: 17). Esta concepción de la lengua hace que la pragmática no solo se distancie de la gramática en general sino, muy especialmente, de la semántica, pues se considera que esta última debe

ocuparse únicamente de los «significados convencionales» (o lingüísticos), ya que los significados contextuales (considerados «extralingüísticos») se inscriben en territorio pragmático¹.

Esta manera de ver las cosas choca frontal y abiertamente con la visión de la lengua que plantea la lingüística cognitiva, donde se entiende que «el lenguaje es una capacidad integrada en la cognición general» (Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela, 2016: 16), de manera que las lenguas no constituyen sistemas autónomos sino sistemas estrechamente vinculados a las facultades cognitivas humanas. Estos sistemas son —como planteaba Saussure— de carácter simbólico en la medida en que se basan en la vinculación significante/significado; pero, como señala Ibarretxe-Antuñano (2013: 254), en lingüística cognitiva se entiende que tal vinculación «no se reduce solamente a los lexemas» sino que se extiende a todos los niveles de la lengua (morfología, sintaxis, etc.). Por eso, desde una perspectiva cognitiva se considera que el vínculo significante/significado no es tan arbitrario o convencional como planteaba Saussure, ya que en los niveles morfológico, sintáctico y discursivo —e incluso en el nivel léxico— es o puede ser un vínculo motivado por diversas razones, entre las cuales destaca nuestra experiencia corporal, física, social y cultural a la hora de percibir y conceptualizar la realidad.

Esta visión de la lengua hace que la lingüística cognitiva confiera una gran importancia al significado de cualquier forma (morfológica, léxica, sintáctica, etc.); pero sin establecer una separación tajante entre el significado lingüístico y el extralingüístico porque «todo lo que sabemos sobre algo puede ser relevante en un momento dado» (Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela, 2016: 20). Y, mientras que la pragmática sostiene la distinción lengua/habla, en lingüística cognitiva se considera que «el lenguaje está basado en el uso» (Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela, 2016: 22) en el sentido de que el conocimiento de una lengua que tienen sus hablantes se basa en la abstracción de unidades simbólicas a partir de su uso regular. De hecho, como señalan Ibarretxe-Antuñano y Valenzuela (2016: 23), la lingüística cognitiva rompe con todas las dicotomías tradicionales en las que se basa la pragmática (lengua/habla, semántica/pragmática, etc.) al considerar que todo el sistema es un *continuum*. Y, si parte del uso de las formas (sean morfemas, lexemas, sintagmas, oraciones o discursos) en contextos comunicativos reales para determinar su significado, no es para

1 Según Escandell Vidal (1996: 39), la pragmática estudia «todos aquellos aspectos del significado que, por depender de factores extralingüísticos, quedan fuera del ámbito de la teoría semántica (es decir, de los significados convencionales). Por ello, puede proponerse provisionalmente la siguiente ecuación: Pragmática = Significado – Semántica».

quedarse anclada —como suele hacer la pragmática— al significado que tienen esas formas en un contexto concreto, sino para trascenderlo hasta llegar al significado más abstracto y general que fundamenta todas sus posibles interpretaciones contextuales.

En el presente trabajo abordaremos el contraste entre el artículo definido y el artículo indefinido desde una perspectiva cognitiva en la que no solo se plantea un único significado para cada forma, sino que también se destacan los aspectos pragmáticos (es decir, contextuales) que fundamentan ese significado y determinan el uso de una u otra forma.

2 Introducción a la categoría del artículo y al contraste definido/indefinido

Cuando se aborda la categoría del artículo en español (o castellano), se suelen distinguir dos subclases: el llamado «artículo definido» (o «determinado») *el/la/los/las* y el llamado «artículo indefinido» (o «indeterminado») *un/a/os/as*. Las formas *el/la/los/las* proceden, al igual que la forma *lo*, del demostrativo latino de lejanía *ille/illa/illud*; mientras que las formas *un/a/os/as* proceden del numeral latino *unus/una/unum*. En general, se considera que en la evolución del demostrativo latino al artículo *el/la/los/las* se fue debilitando el valor deíctico original; pero, en el caso de *un/a/os/as*, encontramos posturas muy diversas acerca del posible debilitamiento de su original valor numeral (y, por tanto, cuantificador)².

A esta falta de consenso en torno al posible valor numeral de *un/a/os/as* se le suma una segunda polémica, y es que algunas fuentes vinculadas a la escuela estructuralista —Amado Alonso (1933-1967: 151-153), RAE (1973: 213-217), Alcina y Blecua (1975: 549) y Alarcos (1980: 227-228; 1999: 80)— solo inscriben las formas *el/la/los/las/(lo)* dentro de la categoría del artículo, pues consideran que *un/a/os/as* es la forma apocopada del pronombre *uno/a/os/as*. Sin embargo, ninguna de estas polémicas resulta relevante para el objeto de este trabajo, cuya principal cuestión es el contraste que hay entre *el/la/los/las* y *un/a/os/as*, formas que llamaremos «artículo definido» y «artículo indefinido» porque así es como suelen reconocerse dentro y fuera del panorama hispánico cuando introducen un nombre.

2 Vid. Alonso, 1967: 151-153; RAE, 1973: 227-230 y 243; Alcina y Blecua, 1975: 670-671; Alarcos, 1980: 278-279; Lapesa, 1996: 121-122; Alarcos, 1999: 153; Leonetti, 1999b: 835-842; RAE/ASALE, 2009, I, §15.2: 1090.

El citado contraste no es otro que el que hay entre el valor «definido» de *el/la/los/las* y el valor «indefinido» de *un/a/os/as*, el cual se corresponde con el que opone los llamados «determinantes definidos» a los llamados «determinantes (o cuantificadores) indefinidos». Tradicionalmente, se entiende que el valor definido de *el/la/los/las* indica que el objeto designado por la expresión nominal es conocido, familiar o consabido para el oyente; mientras que el valor indefinido de *un/a/os/as* indica lo contrario, es decir, que se trata de un objeto no consabido por el oyente. Así lo entendía Bello (1988, §190: 243-244 y §267: 277-278) y así lo entiende también la RAE/ASALE (2009, §14.1a: 1023).

De esta idea general procede la tendencia a asociar la «indefinitud» con el carácter no consabido de las primeras menciones (*Solo tengo una corbata y una pajarita*) y la «definitud» con el carácter consabido de las segundas menciones (*Hoy me pondré la corbata*). De hecho, Matte Bon (1995: 198-216) considera que *un/a/os/as* es —junto al llamador «operador o»— un «artículo de primera mención» y *el/la/los/las* es un «artículo de segunda mención».

Sin embargo, esto no siempre es así:

- (1) ¿Sabías que los croatas se vanaglorian de haber inventado la corbata?
- (2) La rueda más antigua del mundo es una rueda de madera de fresno que fue encontrada recientemente en Eslovenia.

En (1), tanto *los croatas* como *la corbata* podrían ser primeras menciones; y, en (2), *la rueda* también podría constituir una primera mención, mientras que *una rueda* es claramente una segunda mención.

Por otro lado, Leonetti (1999a; 1999b) problematiza la visión tradicional al demostrar que «la familiaridad del receptor con el referente no es una condición necesaria y general de la definitud» (Leonetti, 1999a: 38):

- (3) *Cuidado con el escalón*. (Leonetti, 1999b: 792)

En este enunciado, *el escalón* no solo constituye una primera mención, sino que también presenta información nueva (es decir, no consabida de antemano) para el oyente³. Y es que, según Leonetti (1999b: 792), el hablante usa aquí

3 Conviene advertir la diferencia entre la información consabida por los interlocutores antes de la emisión del enunciado y la información nueva que ofrece el propio enunciado, la cual también se hace (o puede hacerse) consabida en el momento de su emisión o recepción. De hecho, si la RAE/ASALE sostiene que el contraste definido/indefinido se basa en el carácter consabido o no consabido del referente, es porque entiende que este carácter puede darse previamente al enunciado o en el momento de su emisión o recepción. *Vid.* RAE/ASALE, 2009: §14.4b: 1042-1043.

el artículo definido porque espera que su interlocutor sea capaz de «inferir la existencia del referente y localizarlo» en el espacio donde se encuentra. A partir de estas y otras observaciones, Leonetti concluye que la definitud consiste en «la indicación de que el referente [...] es identificable para el receptor en el contexto de uso» (Leonetti, 1999a: 38), mientras que la indefinitud consiste en la falta de indicaciones para identificar el referente.

A pesar de las muchas divergencias que los separan, el planteamiento de Leonetti coincide con el de Alarcos, quien también atribuye un valor identificador a *el/la/los/las* (1980: 233; 1999: 84); y, aunque no lo inscribe dentro de la categoría de los determinantes —o «adjetivos determinativos» en su terminología—, no deja de distinguir los definidos de los indefinidos a partir del valor identificador de los primeros (1999: 142-143).

En realidad, esta visión del contraste definido/indefinido basada en la identificabilidad del referente es la visión más extendida y generalizada en las gramáticas al uso y los manuales de español como lengua extranjera, especialmente en lo que se refiere a los artículos *el/la/los/las* y *un/a/os/as*. De hecho, la propia RAE/ASALE señala que «el papel fundamental del artículo determinado es [...] el de facilitar la identificación de la persona o cosa de la que se habla; más exactamente, el de señalar que se supone que el oyente puede identificarla de modo unívoco en algún contexto» (2009: §14.4a: 1042); y que «el artículo indeterminado [se usa] para indicar que lo designado por el grupo nominal no es identificable por el oyente» (2009: §15.4a: 1104). Sin embargo, este planteamiento es enormemente problemático como se verá a continuación.

3 El problema de la identificabilidad del referente

Según lo señalado en el apartado anterior, todo depende de lo que el hablante sabe o cree acerca de lo que puede identificar el oyente en el contexto. Y, si tenemos en cuenta lo señalado en el primer apartado, no parece que este planteamiento se ajuste a la gramática entendida como un sistema de reglas formales interno, autónomo y autosuficiente; pues todo depende de un factor contextual (y, por tanto, eminentemente pragmático), lo cual no puede sorprendernos si pensamos en la interrelación lengua/habla que planteaba Saussure. Ahora bien, el problema de esta visión es que parte de una concepción anti-sausseriana —y, sobre todo, anticognitiva— de la lengua en la medida en que esta no se entiende como un sistema simbólico basado en el vínculo significante/significado, sino como una representación especular del mundo extralingüístico (y aquí, sí,

verdaderamente extralingüístico) en la que todo referente lingüístico tiene su referente real en tal mundo. Es por eso que, cuando se alude a la identificación (o identificabilidad) del referente, este suele concebirse como un referente particular, concreto o específico del mundo extralingüístico.

Prueba de ello es la tendencia a establecer un segundo contraste entre las llamadas «expresiones (o interpretaciones) específicas» y las «inespecíficas», donde lo relevante es la identificación del referente por parte del hablante o emisor:

- (4) El mejor examen tendrá matrícula. (Leonetti, 1999b: 860)
- (5) Buscamos al equipo que sea capaz de superar esta prueba. (Op. cit.: 860)
- (6) A las siete siempre ponían un interesante programa en la tele. (Op. cit.: 868)

En (4) y (5) se considera que las expresiones subrayadas son «inespecíficas» porque remiten a un examen y un equipo no identificados por el hablante, mientras que en (6) se considera que la expresión subrayada es «específica» porque remite a un programa identificado por el hablante. Es decir, en todos los casos se concibe el referente como un objeto particular (identificable o no) del mundo extralingüístico⁴. Ahora bien, el problema es que, en (4) y (5), el referente así entendido no es identificable ni para el hablante, ni para el oyente, de manera que no se da ninguna identificabilidad y, por tanto, hace aguas la tesis sostenida acerca de la definitud.

Otro caso que corrobora esta problemática es el que ilustra el siguiente ejemplo:

- (7) Le había besado en la mejilla. (Leonetti, 1999b: 793)

Según Leonetti (1999b: 793), en este enunciado «la identificación del referente [...] es irrelevante para el proceso interpretativo: no interesa determinar [...] de qué mejilla se habla». Como vemos, el referente se entiende como una de las dos mejillas de la persona que recibió el beso, es decir, como un objeto extralingüístico del mundo (real o ficticio) donde se inscriben los individuos mentados; pero la cuestión es que aquí tampoco se da la supuesta identificabilidad que caracteriza la definitud.

4 En relación con los ejemplos (4) y (5), Leonetti señala que las expresiones introducidas por el artículo definido «reciben interpretaciones inespecíficas cuando [...] se emplean para aludir a referentes hipotéticos o futuros, no identificables, de los que no se puede afirmar que existan como tales en el momento de la enunciación» (Leonetti, 1999b: 860). La RAE/ASALE (2009, I, §14.4c: 1043) ofrece un ejemplo similar: *Todavía no ha nacido la persona que pueda hacerla feliz*, a propósito del cual indica que en él «no se alude a un individuo conocido o identificable, ya que en el mismo enunciado se niega su existencia».

Por último, conviene presentar un ejemplo relacionado con el artículo indefinido:

(8) Hoy llevas una falda azul.

Aquí es evidente que el oyente puede identificar la citada falda, así que todo parece indicar que, si entendemos el referente como objeto extralingüístico, su identificabilidad por parte del oyente no es un factor operativo a la hora de fundamentar el uso de los artículos.

4 La inclusividad (o unicidad) frente a la exclusividad (o falta de unicidad)

Tanto Leonetti (1999a, 1999b) como la RAE/ASALE (2009) son parcialmente conscientes del problema que constituye su concepción de la definitud, pues, en los casos problemáticos, como los señalados anteriormente, suelen plantear un segundo rasgo característico del artículo definido: la llamada «condición de unicidad», según la cual «el referente debe ser el único objeto (o grupo de objetos) que satisfaga la descripción aportada por el SN [sintagma nominal] en el contexto de uso» (Leonetti, 1999a: 39)⁵.

El rasgo de unicidad se relaciona con el planteamiento de Hawkins (1978), quien –como señalan tanto Leonetti (1999b: 792 y 840) como Langacker (1991: 101)– identificaba la «definitud» con la «referencia inclusiva» y la «indefinitud» con la «referencia exclusiva». Y, según se plantea en Montero (2017: 463-477), esta manera de entender el contraste definido/indefinido puede plantearse desde una perspectiva cognitiva, donde el referente no se concibe como un objeto (o conjunto de objetos) extralingüístico sino como un referente discursivo⁶ que responde a dos maneras de conceptualizar una cantidad delimitada de ejemplares, sea uno solo o un conjunto de ellos.

Así, la definitud (o inclusividad) se define como la propiedad de remitir a la máxima cantidad (o totalidad) de ejemplares concebible en el contexto, la cual se considera única porque es la única relevante; mientras que la indefinitud (o exclusividad) es la propiedad de remitir a una cantidad delimitada que no se concibe como única sino como parte de una cantidad mayor cuya magnitud se establece en el contexto. Por tanto, la referencia inclusiva se caracteriza por la

⁵ Vid. Leonetti, 1999b: 793; RAE/ASALE, 2009, §14.4: 1043-1044.

⁶ En consonancia con Langacker (2008: 269-270), consideramos que toda expresión nominal constituye una referencia discursiva en la medida en que tiene «la capacidad de invocar en la mente del oyente una representación mental de un objeto o clase de objetos» y «pued[e] ser usada como antecedente de otras expresiones referenciales» (Alcina Caudet, 1999: 122).

«unicidad» del referente (es decir, su concepción en tanto ejemplar o conjunto de ejemplares único) y la referencia exclusiva se caracteriza por la falta de unicidad del referente (es decir, su concepción en tanto ejemplar o conjunto de ejemplares extraído de otra cantidad mayor).

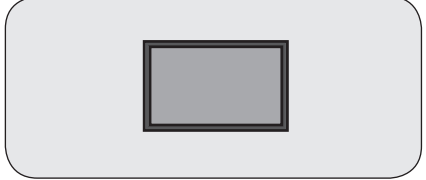
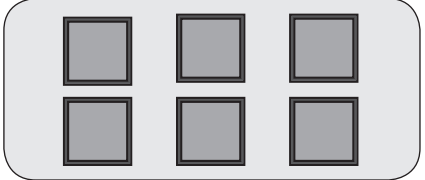
Esta visión también puede plantearse a partir del contraste perfil/base que propone la Gramática Cognitiva (Langacker, 1987: 183). En ambos casos se remite a una cantidad delimitada (el perfil); no obstante, para poder delimitar una cantidad, se requiere la concepción previa o instantánea de cierta cantidad (delimitada o no) que funcione como base. Así, el artículo definido es «inclusivo» porque la cantidad perfilada coincide con la cantidad que funciona como base de manera que la referencia «incluye» a todos los elementos concebibles en el contexto. Por el contrario, el artículo indefinido es «exclusivo» porque la cantidad perfilada es una parte de la cantidad que sirve como base de manera que la referencia «excluye» a otros elementos que también son parte de esa segunda cantidad. Veamos algunos ejemplos:

(9) Dame la llave.

(10) Dame las llaves.

Evidentemente, *la llave* y *las llaves* remiten aquí, respectivamente, a un ejemplar y un conjunto de ejemplares particulares que se destacan sobre el resto de llaves concebibles en el universo de los interlocutores; pero el artículo definido los presentan como si fueran únicos (es decir, como si no hubiera otros de la misma clase) porque, en realidad, son los únicos concebibles en el contexto⁷. Así, en (9) *la llave* remite a la única llave que pueden tener en mente, y en (10) *las llaves* remite al único conjunto (o conjunto total) de llaves que pueden tener en mente. Su unicidad favorece su identificación por parte del oyente en tanto objetos particulares, pero no la garantiza siempre.

En la siguiente figura, presentamos la referencia inclusiva del artículo definido:

<i>Dame la llave.</i>	<i>Dame las llaves.</i>
	
Referencia inclusiva a la única llave concebible en el contexto	Referencia inclusiva al único conjunto de llaves concebible en el contexto

7 Se trata de una unicidad opaca en el sentido de que no trasluce la posible existencia de otros referentes de la misma clase. Vid. Ruiz Campillo, 1998: 173.

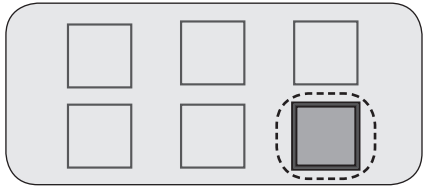
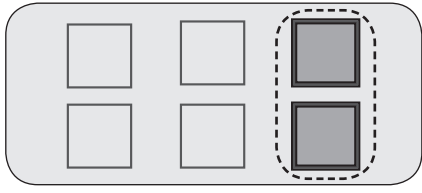
Ahora, contrástense los ejemplos anteriores con los siguientes:

(11) Dame una llave.

(12) Dame unas llaves.

Aquí, se remite a un ejemplar y un conjunto de ejemplares que no se conciben como únicos sino como elementos extraídos de una cantidad mayor, sea la totalidad de la clase, una totalidad contextual o una cantidad no claramente delimitada como totalidad. Su falta de unicidad dificulta la identificación del referente como objeto/s concreto/s, pero no la impide porque esta no depende del artículo sino del contexto.

En la siguiente figura, presentamos la referencia exclusiva del artículo indefinido, donde la línea discontinua que enmarca el referente indica su carácter no necesariamente identificado como ejemplar/es concreto/s:

<i>Dame una llave.</i>	<i>Dame unas llaves.</i>
	
<p>Referencia exclusiva a un ejemplar extraído de una cantidad mayor de ejemplares de la misma clase</p>	<p>Referencia exclusiva a un conjunto de ejemplares extraído de una cantidad mayor de ejemplares de la misma clase</p>

En todos los casos hablamos de «un ejemplar» o «un conjunto de ejemplares» porque así es como se concibe siempre el referente, incluso en el caso de los nombres continuos (incontables):

(13) Pon el aceite antes de que hierva el agua.

(14) Pásame la sal, por favor.

(15) Probamos unos vinos deliciosos.

En (13) *el aceite* y *el agua* remiten a las únicas cantidades (o cantidades totales) de aceite y agua relevantes en el contexto, las cuales se conciben como si fueran ejemplares. En (14) *la sal* remite a la única cantidad (o cantidad total) de sal que hay en un salero determinado, la cual se concibe como un ejemplar porque se identifica metonímicamente con el propio salero. Y en (15) *unos vinos deliciosos* remite a un conjunto de subclases de vino extraído de la totalidad de la clase VINO, donde cada subclase se concibe como un ejemplar.

En el caso de las expresiones genéricas ocurre lo mismo:

(16) La ballena come plancton.

(17) Las ballenas comen plancton.

Si interpretamos estos enunciados como expresiones genéricas, entendemos que en (16) se remite a toda la clase concebida como un ejemplar abstracto, la cual es única, pues solo hay una clase de animal que llamamos así; y en (17) se remite al conjunto total de los ejemplares que conforman esa clase, el cual también es un conjunto único por la misma razón.

5 La unicidad del artículo definido

5.1 Fundamentos contextuales de la unicidad

Si el artículo definido indica la unicidad del referente, esta no debe entenderse como una característica del referente en tanto objeto extralingüístico sino como algo que caracteriza la concepción que se tiene del mismo en el contexto comunicativo en tanto referente discursivo. Dicho de otro modo: la unicidad no está en el objeto sino en la mente de los interlocutores. Por eso, depende de numerosos factores contextuales relacionados con el conocimiento compartido por los interlocutores acerca del contexto comunicativo (situacional y lingüístico) y el espacio (físico o mental) en el que se inscribe el referente en tal contexto.

En primer lugar, el espacio físico donde se inscribe el referente fundamenta su unicidad cuando los interlocutores saben o presuponen que se trata del único ejemplar o conjunto de ejemplares presente o accesible en tal espacio:

(18) Neil Amstrong pisó la luna en 1969.

(19) La encontraron muerta en el salón de su casa.

(20) Hacía tanto viento que los árboles se tambaleaban.

En (18) *la luna* remite al único satélite del planeta Tierra, en (19) *el salón* remite al único salón de la citada casa y en (20) *los árboles* remite al único conjunto (o conjunto total) de árboles visibles desde un determinado punto o localizados en un determinado perímetro. En todos los casos se remite a ejemplares (o conjunto de ejemplares) únicos en el espacio donde se inscriben, sea el cosmos (18), una casa particular (19) o cierta localización geográfica (20).

Cuando los interlocutores se inscriben en el mismo espacio que el referente pueden darse muy diversas situaciones; pero, a partir de los siguientes ejemplos, solo señalaremos dos:

(9) Dame la llave.

(10) Dame las llaves.

Las dos opciones que aquí destacamos son: a) los interlocutores saben o presuponen que en tal espacio solo hay una única llave (o un único conjunto de llaves) disponible o accesible; b) ambos se encuentran ante una o varias cerraduras que el hablante pretende manipular, y este sabe o presupone que el oyente tiene la llave (o llaves) necesaria (o necesarias) para hacerlo.

En el primer caso es irrelevante la intención del hablante, pues, aunque el oyente no sepa para qué quiere la llave (o las llaves), ambos conciben el referente como algo único porque es el único que tienen a su disposición. Es más: puede que el oyente ni siquiera sepa si hay alguna llave (o conjunto de llaves) disponible, pero, si el hablante acompaña su enunciado con un gesto que señala el lugar donde está el ansiado objeto, el oyente entenderá que se trata de un ejemplar (o conjunto de ejemplares) único, independientemente de que sea o no el único que verdaderamente hay allí. Con esto último pretendemos hacer ver dos cosas: por un lado, lo que importa es el modo en el que se concibe el referente (no su verdadera unicidad en el espacio); y, por otro lado, el conocimiento compartido por hablante y oyente no tiene por qué ser previo al enunciado, pues también puede darse en el momento de la emisión (o recepción) del mismo⁸.

En el segundo caso, la unicidad del referente es independiente al número de llaves (o conjuntos de llaves) disponibles porque, aunque el hablante no sepa cuántas llaves (o llaveros) están a disposición del oyente y aunque este último tuviera cinco llaveros en el bolsillo, ambos concebirían el referente aludido como algo único porque es el único mediante el cual pueden manipular la cerradura o cerraduras que tienen delante. Es más: aunque aquí el hablante presupone que el oyente puede identificar la llave (o llaves) que aquel reclama, podría darse el caso de que el oyente no pudiera hacerlo, pero eso no le impediría seguir concibiendo el referente como único. En realidad, la información que comparten aquí los interlocutores va más allá del espacio físico en el que

8 Esto se relaciona con lo comentado anteriormente acerca del ejemplo (3), *Cuidado con el escalón*, donde no es necesario que el hablante señale el citado escalón ya que se entiende que es el único que hay en el camino, así que el oyente no tardará en toparse con él.

se inscriben, pues abarca la propia situación comunicativa, la intención del hablante de manipular cierta/s cerradura/s y el conocimiento que todos tenemos del mundo, donde cada llave se ajusta a una sola cerradura.

Además, los enunciados (9) y (10) también podrían emitirse en una situación donde el espacio físico en el que se inscriben los interlocutores no ofrece ninguna información acerca del referente. Por ejemplo, si están en medio del campo, sin ninguna cerradura a la vista, ni ninguna llave accesible. En este caso, la intención del hablante resulta crucial; pues, si el oyente no supiera qué es lo que el hablante quiere abrir o cerrar (el coche, la casa, la caja fuerte, etc.), no podría concebir el referente como algo único a menos que supiera de qué maldita llave (o conjunto de llaves) se trata. En este último caso, sí sería relevante que el oyente identificara el referente como algo consabido (por ejemplo, la llave que robaron aquella mañana o las que encontraron en el suelo de camino a casa o aquella de la que llevan hablando todo el día).

En definitiva, la unicidad del referente se fundamenta en el espacio (físico o mental) donde este se inscribe a partir de la información que proporciona el contexto comunicativo (oracional, discursivo y/o situacional), así como el resto del conocimiento compartido por los interlocutores⁹.

5.2 El dominio cognitivo que fundamenta la unicidad

Cuando la unicidad del referente no se fundamenta en el espacio físico donde este se inscribe como objeto extralingüístico sino en un espacio mental, este puede venir determinado por diferentes factores contextuales.

En primer lugar, destacan aquellos casos donde el citado espacio mental no es otro que el que ofrece el propio contexto sintagmático:

(4) El mejor examen tendrá matrícula. (Leonetti, 1999b: 860)

(21) Nunca sabrás cuál es el libro que más me gusta.

En (4) y (21) el referente se compara con otros ejemplares de la misma clase, pero es el único que alcanza el grado superlativo, así que solo puede concebirse como ejemplar único.

9 En este sentido, la tesis que sostenemos se relaciona con la planteada por Ruiz Campillo (1998: 347-377), quien considera que el artículo definido inscribe el referente en un «espacio de percepción positiva», opuesto al «espacio de percepción aproximativa» del artículo indefinido.

En segundo lugar, están los casos donde es el contexto oracional o discursivo el que fundamenta la unicidad del referente. Aquí se incluirían las conocidas «segundas menciones», así como las llamadas «anáforas asociativas» (Leonetti, 1999b: 797; RAE./ASALE, 2009, I, §14.5k: 1.050), es decir, las referencias a elementos asociados a referencias anteriores, como en el siguiente ejemplo:

(22) Ella tiene un ordenador, pero el módem no le funciona.¹⁰

Aquí, el referente subrayado se asocia a la referencia anterior a *un ordenador* y la unicidad del primero se basa en tal asociación: el mencionado ordenador constituye el espacio mental —o dominio cognitivo (Langacker, 2008: 44)— donde se inscribe el citado módem, el cual se concibe como un ejemplar único porque todos sabemos que, en principio, cada ordenador viene provisto de un único módem interno.

Sin embargo, este tipo de asociaciones también pueden darse sin necesidad de que haya una referencia anterior explícita a otro elemento, pues el contexto comunicativo puede aportar suficiente información al respecto:

(23) El ganador recibirá un premio de 1000 €.

Aquí, *el ganador* se concibe como un ejemplar único porque se inscribe en el espacio mental de un concurso donde participan (o participarán) múltiples personas, pero solo se premiará a una de ellas. En este caso, dicho concurso es el dominio cognitivo donde se inscribe el referente. Otro ejemplo sería:

(24) Viene el lunes.

Aquí, *el lunes* se concibe como único lunes porque, como señala Ruiz Campillo (1998: 367), se inscribe dentro de una semana determinada y previamente identificada por los interlocutores (sea por una referencia explícita o implícita en el contexto). Y todos sabemos que, por suerte, cada semana tiene un único lunes¹¹.

Por último, conviene ilustrar los llamados «usos posesivos» del artículo definido (Leonetti, 1999b: 808-810; RAE/ASALE, 2009, I, §14.5k-14.7l: 1050-1063):

(25) Llevas la espalda manchada de tiza.

Aquí, se entiende que se remite a la única espalda del sujeto aludido, el cual funciona como dominio cognitivo donde se inscribe el referente.

¹⁰ Ejemplo tomado de Langacker (2008: 286).

¹¹ Algo similar ocurre con las horas del día, las cuales se inscriben en un solo día (es decir, en el espacio temporal de 12 o 24 horas) y, por eso, se consideran únicas: *Hemos quedado a las cuatro*. Aquí, se entiende que los interlocutores no solo saben de qué día se está hablando, sino también de qué período de 12 horas: las cuatro de la madrugada o las cuatro de la tarde.

En resumen, en los ejemplos (22-25) el referente se inscribe en un espacio mental donde se establece una relación unívoca con otra entidad (ganador/concurso, módem/ordenador, lunes/semana, objeto/poseedor) que fundamenta su unicidad. Y, en los ejemplos (4) y (21), esta unicidad se basa en el grado superlativo que alcanza el referente en relación a otros ejemplares de la misma clase.

5.3 La unicidad de los referentes abstractos

El espacio mental (o dominio cognitivo) donde se inscribe el referente también se relaciona con el grado de concreción o abstracción en el que se entiende el mismo:

(26) Me gusta el café.

Este enunciado admite tanto una interpretación específica en la que se remite a un café (o una clase de café) particular, como el que tengo delante, el que compraste ayer o el que se cultiva en Colombia; como una interpretación genérica en la que se remite a todo el café en general, es decir, a la clase de producto que llamamos «café». En el primer caso, la unicidad del referente puede estar fundamentada en diferentes factores contextuales; mientras que, en el segundo caso, se fundamenta en su carácter genérico como alusión a una única clase de cosa opuesta al resto de clases.

Todas las expresiones genéricas suponen una concepción (y percepción) abstracta del referente en la medida en que remiten a una clase, especie o categoría que constituye una entidad abstracta; pero el nivel de abstracción es mucho mayor en las singulares que en las plurales, ya que la pluralización implica la concepción de un conjunto constituido por un número indeterminado (en este caso, infinito) de ejemplares. Las expresiones genéricas constituidas por nombres continuos —como *café*— suelen ir en singular porque su concepción en tanto «especie, clase o categoría» no implica la concepción de un número infinito de ejemplares¹²; mientras que las constituidas por nombres discontinuos —como *ballena*— pueden ir en singular o plural, como ilustran los ejemplos (15) y (16), donde se remite al mismo referente: la totalidad de la clase, ya sea conceptualizada como una entidad abstracta (en singular) o como el conjunto total de ejemplares (en plural).

12 «Sin embargo, cuando la pluralización de un nombre continuo designa una cantidad indeterminada de variedades, esta cantidad puede entenderse como referencia a la totalidad de la clase si el nombre se inscribe en un contexto que favorezca la interpretación genérica: *El aceite es un líquido graso/Los aceites son líquidos grasos*» (Montero, 2017: 496).

Ahora bien, en el caso de los nombres discontinuos encontramos expresiones como *ir al* {*cine/teatro/mercado*}, *ir a la* {*playa/montaña/cama*}, *vivir en* {*el campo/la ciudad/la calle*}, *tocar* {*el piano/la guitarra*}, *tomar el* {*tren/autobús/metro*}, *salir a la calle*, *leer el periódico*, *hacer la* {*cena/colada/siesta*}, etc., cuya interpretación genérica supone la concepción del referente como una entidad abstracta en tanto «clase» de lugar u objeto. En principio, podría pensarse que se trata de expresiones lexicalizadas o en proceso de lexicalización porque suelen perder su sentido genérico cuando se pluralizan (*ir a las playas, tocar las guitarras, tomar los autobuses*) y, también, cuando el verbo se combina con otros nombres: «*tomar el tren / ²²tomar el taxi, ir al mercado / ²²ir al museo, ir a la playa / ²²ir al lago*» (Leonetti, 1999b: 793). Sin embargo, como se indica en Montero (2017: 497-501), esta fijación no es gratuita, sino que está motivada por diferentes razones de carácter sociocultural.

Para empezar, conviene advertir que todas estas expresiones pueden remitir a ejemplares concretos; pero, cuando las usamos en sentido genérico, el referente se concibe en abstracto para remitir a «clases» establecidas en términos socioculturales que vienen avaladas por los hábitos, costumbres, tradiciones y valores sociales de la comunidad de hablantes. De hecho, muchas de ellas expresan actividades cotidianas; y, por eso, la posibilidad de ciertas combinaciones verbo/nombre depende del grado de cotidianeidad que se atribuye a la actividad descrita. Prueba de ello es que, en realidad, nada impediría emplear expresiones como *tomar el* {*taxi/helicóptero/globo*}, *ir al* {*museo/lago/estercolero*} o *leer* {*la novela/el poema*} en sentido genérico, cuando los interlocutores comparten la costumbre o necesidad de hacer tales cosas con cierta regularidad. Por otro lado, si la mayoría de estas expresiones van en singular, es porque el referente se inscribe en un dominio cognitivo espacial o temporal que fundamenta su unicidad en tanto ejemplar único: por ejemplo, en *salir a la calle* se remite a la única calle a la que puede dar la salida de cualquier edificio; en *ir a la cama* se remite a la única cama a la que cada cual va cada noche a dormir; en *hacer la cena* se remite a la única cena que hacemos cada día, etc.¹³. En contraste con el artículo definido, el indefinido no permite tal abstracción, pues siempre

13 Algunas de estas expresiones son en plural, como *tocar las castañuelas* o *ir a los toros*, de manera que pierden su sentido genérico cuando se usan en singular: *tocar la castañuela, ir al toro*. En estos casos, la elección del plural tampoco es arbitraria; pues, aunque los referentes se conciben como ejemplares abstractos, no dejan de inscribirse en un dominio cognitivo que fundamenta su pluralización. En el primer caso se trata de la técnica de tocar tales instrumentos, según la cual se tocan dos, uno en cada mano; y en el segundo caso se trata de los espectáculos que se ofrecen en las plazas de toros, en cada uno de los cuales se torturan varios toros.

remite a ejemplares que se conciben como concretos: *ir a {un mercado/una playa}*, *tomar un {tren/autobús}*, *hacer una {cena/colada/siesta}*, *salir a una calle*, etc.

Por último, conviene advertir que si, como sugieren Leonetti (1999b: 793) y la RAE/ASALE (2009, I, §14.5ñ: 1052), estas expresiones estuvieran verdaderamente lexicalizadas como «predicados complejos», la construcción conformada por artículo y nombre no constituiría una expresión nominal con valor referencial; pero la mayoría de ellas —si no todas— constituyen expresiones nominales de pleno derecho cuyas referencias pueden recuperarse anafóricamente:

(27) Estoy harta de hacer la cena cada noche. ¿Por qué no la haces tú hoy?

(28) María Eugenia sabe tocar el piano, el cual es mi instrumento favorito.

5.4 La unicidad como conceptualización del referente

Tanto la RAE/ASALE como Leonetti entienden la unicidad como una especie de inferencia que se deriva del uso del artículo definido para caracterizar el referente en tanto objeto extralingüístico; y, por eso, la valoran en términos de verdad/falsedad a partir del conocimiento empírico del mundo real. Así, la RAE/ASALE considera que el rasgo de unicidad no se cumple siempre, pues, por ejemplo, «de *Me lo dijo el vecino* no se infiere ‘Tengo solo un vecino’» (RAE/ASALE, 2009, I, §14.7l: 1063). Y, por su parte, Leonetti señala que, cuando una expresión como *el hijo de un emperador* equivale o puede parafrasearse con *un hijo de emperador*, «no alude necesariamente al único hijo de un emperador hipotético, es decir, no excluye la existencia de otros referentes posibles que satisfagan la descripción» (Leonetti, 1999b: 849). Sin embargo, nosotros creemos que, si en estos ejemplos el contexto no legitimara la unicidad del referente en tanto ejemplar concreto, es muy posible que se trate de referencias abstractas cuyo sentido se aproximaría en cierta medida al de *cualquier vecino* o *cualquier hijo de (un) emperador*.

Y es que, desde la perspectiva cognitiva que planteamos aquí, la unicidad no es una inferencia sino el principal valor semántico del artículo definido. Las inferencias son, en todo caso, las que permiten interpretar tal unicidad en relación con el espacio (físico o mental) donde se inscribe el referente a partir de la información que provee el contexto oracional, discursivo o situacional. Por eso, lo que importa no es el verdadero carácter único que pueda tener el referente entendido como objeto extralingüístico, sino la concepción que se tiene del mismo en el contexto comunicativo.

Así, por ejemplo, compárese el ejemplo (5) con (5’):

(85) Buscamos al equipo que sea capaz de superar esta prueba.

(5’) Buscamos a un equipo que sea capaz de superar esta prueba.

En (5) no se remite a un equipo necesariamente único, pero se concibe como tal porque se entiende (o pretende hacer entender) que será una prueba muy difícil de superar; mientras que en (5’) se remite a un equipo que no se concibe como único sino como un ejemplar extraído de una cantidad mayor, como el conjunto de equipos que hayan superado la citada prueba en el pasado o los que puedan superarla en el futuro.

Por otro lado, la RAE/ASALE también cuestiona la unicidad del referente en ciertos casos de posesión inalienable:

En oraciones como *Levantó la mano para pedir la palabra; Se dio un golpe en el brazo; Lo operaron del riñón o El furgón lleva abollado el parachoques*, el grupo nominal definido que aparece subrayado no cumple tal requisito, puesto que no designa un objeto único en el dominio correspondiente (RAE/ASALE, 2009, I, §14.5k: 1050).

Como vemos, en todos estos ejemplos se remite, explícita o implícitamente, a un poseedor que funciona como dominio cognitivo donde se inscribe el referente. La RAE/ASALE considera que aquí no se cumple el requisito de unicidad porque, en teoría, los sujetos poseedores de manos, brazos, riñones y parachoques suelen tener dos de estos elementos, no uno solo. Ahora bien, si sabemos que se alude a uno de esos dos elementos, ¿qué necesidad hay de explicitar tal obviedad mediante el uso de *un/a*? Recordamos que la unicidad del artículo es opaca, es decir, no trasluce la posible existencia de otros referentes cuando se considera que estos son irrelevantes. Por eso, pueden darse tales enunciados, donde el artículo definido puede alternar con el artículo indefinido, dependiendo del interés que se tenga en destacar (o no) algo sobreentendido. Lo mismo ocurre en expresiones como *besar en {la/una} mejilla, guiñar {el/un} ojo o levantar a alguien {la/una} mano*¹⁴. En todos estos casos, el artículo definido también tiene cierto carácter abstracto, pues abstrae el hecho de que se trata de uno de los dos elementos.

14 Como señala la RAE/ASALE (2009, I, §14.5n: 1051), hay casos donde los artículos «se eligen forzosamente sin alternancia entre sí: *echar una mano a alguien* (*darle una mano* en algunos países) ‘ayudarlo’; [...] *abrir la mano* o *aflojar la mano* ‘moderar el rigor’ [...]». Como vemos, se trata de expresiones con un valor figurado que están lexicalizadas como predicados complejos, pues no permiten retomar la referencia anafóricamente: *¿No hay nadie que pueda echarte una mano [*que sea útil]?*

6 La falta de unicidad del artículo indefinido

El artículo indefinido se usa cuando el contexto oracional, discursivo o situacional no garantiza la unicidad del referente; pero, aunque este no se conciba como único, igualmente requiere localizarse en algún espacio (físico o mental) con el fin de que el oyente pueda acceder a una representación adecuada del mismo. Por eso, el artículo indefinido sitúa el referente en relación a una cantidad accesible —no en términos empíricos como cantidad física sino en términos cognitivos como cantidad conceptual—, la cual constituye el dominio cognitivo donde se inscribe el referente y sirve como base para establecer la referencia. Como ya hemos señalado, el referente siempre remite a una cantidad delimitada (es decir, un ejemplar o conjunto de ejemplares), pero la cantidad base en la que este se inscribe puede concebirse como delimitada o no delimitada. En general, consideramos que el artículo indefinido no garantiza inherentemente la delimitación de esta segunda cantidad; pero las formas singulares (*un/a*) tienden a inscribirse en contextos donde esta cantidad se concibe como delimitada, mientras que las formas plurales (*unos/as*) tienden a rechazar tales contextos. Es por eso que abordaremos cada grupo por separado.

6.1 La tendencia de un/a hacia la referencia partitiva

Las formas singulares (*un/una*) remiten a un ejemplar que no se concibe como único sino como un elemento extraído de una cantidad mayor de ejemplares:

(11) Dame una llave.

En este enunciado entendemos que se trata de una llave extraída de cierta cantidad de llaves; pero, a falta de contexto, resulta difícil —en realidad, imposible— determinar si esta cantidad se concibe o no como delimitada. En principio, puede tratarse del conjunto total de llaves al que tiene acceso el oyente o de la totalidad de la clase LLAVES; y, en cualquiera de estos casos, se trataría de una cantidad delimitada. Sin embargo, también podría tratarse de una referencia ambigua que no clarifica en cuál de estas dos totalidades cabría inscribir el referente. Es por eso que consideramos que *un/a* no implica una clara delimitación de la cantidad que funciona como base.

Aún así, lo cierto es que *un/a* tiende a usarse en contextos donde esta cantidad se concibe como delimitada, sea como totalidad de clase o como cualquier otra totalidad contextual, de manera que apunta hacia referencias exclusivas de carácter partitivo en las que no solo se remite a un ejemplar extraído de tal totalidad, sino que también hay una referencia implícita a la misma:

(29) Me acerqué al coche. Una rueda estaba pinchada. (Leonetti, 1999b: 810)

(30) Le curó una mano. (ibid.)

En (29) se entiende que *una rueda* remite a una de las cuatro ruedas del coche, y en (30) se entiende que *una mano* remite a una de las dos manos de la persona aludida. En ambos casos estamos ante referencias exclusivas de carácter partitivo en la medida en que la cantidad que sirve como base se concibe como claramente delimitada y, por eso, hay una referencia implícita a la misma.

Prueba de esta referencia implícita es la posibilidad de remitir a otra parte proporcional de la totalidad que sirve como base:

(29') Me acerqué al coche. Una rueda estaba pinchada y a otra le faltaba aire.

(30') Le curó una mano. Dijo que la otra se curaría sola.

En estos ejemplos sabemos exactamente el número de ejemplares que conforman la cantidad total de la que se extrae el referente, pero ello no es necesario para concebir la cantidad base como una cantidad delimitada. En otros casos, como el de (11), esta cantidad se concibe como delimitada si, por ejemplo, se entiende que se remite a una de las llaves accesibles al oyente en el contexto, aunque no se sepa el número exacto de ejemplares que conforman tal conjunto.

En tal caso, la referencia implícita al conjunto total permite que esta se haga explícita:

(31) 'Dame una llave, no todas.

(31') Dame solo una llave, no todas.

En principio, en ambos casos se remite a una de las llaves a las que tiene acceso el oyente, las cuales constituyen una totalidad contextual cuya delimitación permite hacer una referencia explícita a la misma. Sin embargo, (31') suena mucho más natural a los oídos que (31) porque el adverbio *solo* destaca el carácter partitivo de la referencia.

Cuando la totalidad que sirve como base es la totalidad de la clase, también pueden darse referencias partitivas que admiten la referencia explícita a tal totalidad:

(32)

- ¡He visto un oso polar!

- Pues qué afortunada porque pronto van a desaparecer todos ya que están en peligro de extinción.

Aquí, *un oso polar* remite a uno de los ejemplares de la totalidad de la clase y, por eso, puede hacerse explícita la referencia implícita a tal totalidad.

Sin embargo, en otros casos no resulta tan fácil:

(33) Tengo un hijo.

Aquí, se supone que se remite a un ejemplar extraído de la totalidad de la clase HIJOS, pues ni siquiera el hablante puede concebir el referente como algo único, ya que nadie en su sano juicio puede afirmar tener —es decir, ‘ser padre o madre de’— el único miembro perteneciente a la clase HIJOS; pero en este caso no puede hacerse una referencia explícita a la totalidad de la clase sin caer en el absurdo:

(33’) Tengo un hijo. [**no todos*]

Ahora bien, si la totalidad base fuera de carácter contextual, sí se permitiría su referencia explícita:

(34) Tengo a un hijo, no a todos.

(34’) Tengo a un hijo en casa, no a todos.

En ambos casos, *un hijo* es un ejemplar extraído de un conjunto delimitado en el contexto, que, en (34), podría ser el de los hijos de una o varias familias que necesitan ser rescatados de alguna catástrofe, o el que una banda de criminales pretende secuestrar; mientras que, en (34’) es el conjunto total de hijos del propio hablante.

Por otro lado, la compatibilidad que manifiesta *un/a* ante los contextos partitivos también se demuestra en la posibilidad de reformular la mayoría de estos enunciados mediante el uso partitivo de la forma pronominal (*uno/a*) y la referencia explícita a la totalidad que sirve como base:

(29”) Me acerqué al coche. Una de las ruedas estaba pinchada.

(30”) Le curó una de las manos.

(31”) Dame una de las llaves.

(34”) Tengo a uno de los hijos.

Como se indica en Montero (2017: 584-589), con algunos cuantificadores como los numerales (*dos, tres, cuatro*, etc.), *muchos/as* y *pocos/as* también pueden darse referencias partitivas; pero, a diferencia de *un/a*, tales cuantificadores no son singularizadores. En el caso de los singularizadores (*cierto/a, cualquier, algún, ningún, todo/a, cada*), *un/a* solo comparte las características aquí

descritas con *algún(o)* y *ningún(o)*, si bien estas últimas formas son inherentemente partitivas.

El contraste entre *un/a* y *ningún* resulta evidente, pues *ningún* remite a un ejemplar inexistente en el conjunto o totalidad que sirve como base de la referencia; pero, dada la tendencia de *un/a* a constituir referencias partitivas, la principal diferencia con respecto a *algún* reside en el tipo de singularización, la cual resulta mucho más clara con *un/a*. Y es que, como observa Alarcos (1999: 155), *Algún autor piensa* es casi sinónimo de *Algunos autores piensan*, lo que no podría decirse de *Un autor piensa* y *Unos autores piensan*.

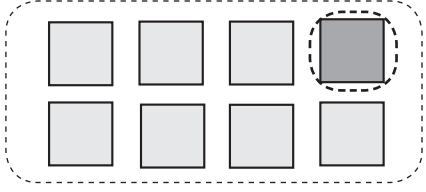
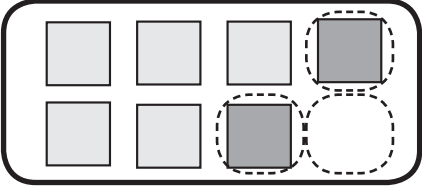
En este sentido, obsérvese la diferencia entre:

(35) ¿Has visto {algún/un} zombie?

Con *algún*, se remite a una cantidad cercana a 1 que puede oscilar entre 0 y +1, mientras que con *un* se remite a una clara unidad.

En conclusión, las formas *un/a* constituyen referencias exclusivas que tienden a ser de carácter partitivo, en la medida en que la cantidad que funciona como base suele concebirse como una cantidad delimitada en el contexto, ya sea como totalidad de clase o como totalidad contextual. Y, teniendo en cuenta que estas características también se dan con *algún/a*, consideramos que la diferencia más importante entre ambas formas consiste en el tipo de singularización que presenta cada una.

En la siguiente figura se ilustran las diferencias entre *un/a* y *algún/a*:

<i>¿Has visto un zombie?</i>	<i>¿Has visto algún zombie?</i>
	
<p>Referencia exclusiva (no necesariamente partitiva) a un ejemplar extraído de un conjunto más o menos delimitado de ejemplares de la misma clase</p>	<p>Referencia exclusiva y partitiva a una cantidad de ejemplares cercana a 1 que se extrae de un conjunto claramente delimitado</p>

6.2 La resistencia de unos/as hacia las referencias partitivas

Las formas plurales (*unos/as*) también remiten a una unidad que, en su caso, consiste en un conjunto unitario de ejemplares que nunca se concibe como

único, de manera que su referencia siempre es exclusiva, es decir, siempre se basa en la concepción de una cantidad mayor donde se inscribe el citado conjunto. Pero, a diferencia de las formas singulares (*un/a*), las plurales (*unos/as*) ofrecen cierta resistencia a ser interpretadas como referencias partitivas.

De hecho, no admiten un uso pronominal en contextos explícitamente partitivos:

(37) *Dame unas de las llaves.

(38) Se han salvado doce pasajeros. [*Unos estaban durmiendo en el momento del accidente] (Leonetti, 1999b: 842)

En este sentido, *unos/as* contrasta con *algunos/as*, pues estas últimas formas son inherentemente partitivas y, por eso, son compatibles en estos casos:

(37') Dame algunas de las llaves.

(38') Se han salvado doce pasajeros. Algunos estaban durmiendo en el momento del accidente.

Otra diferencia entre las formas singulares (*un/a*) y las plurales (*unos/as*) es que las segundas suelen rechazar la referencia explícita a la totalidad que sirve como base:

(39) En ese terrible accidente, consiguieron rescatar a unos pasajeros. [*pero no a todos]

Aquí, el carácter partitivo que impone la referencia a la totalidad obliga a usar *algunos* en lugar de *unos*.

Según Leonetti (1999b), *unos/as* solo acepta una lectura partitiva cuando se da un contraste explícito entre *unos/as* y *otros/as*, de manera que cada forma remite a una parte del conjunto total:

(40) El profesor dice que unos alumnos son flojos, pero otros son realmente brillantes. (Leonetti 1999b: 843)

Pero lo cierto es que *unos/as* también permite otras lecturas partitivas como las de *unos tomates de la buerta* o *unos estudiantes de la universidad*, donde se especifica el lugar del que se extraen los referentes, y se entiende que la cantidad que funciona como base es la totalidad de ejemplares inscrita en tal lugar.

En algunos casos se admite, incluso, la referencia explícita a la totalidad que sirve como base:

(41) Ya hay unos estudiantes esperando en la puerta de tu oficina, pero creo que todavía no han llegado todos. (Montero, 2017: 534)

Por todo ello, consideramos que, aunque *unos/as* no es del todo incompatible con las lecturas partitivas, ofrece mayor resistencia a las mismas que *un/a*. Por último, conviene señalar que el contraste entre *unos/as* y *algunos/as* no reside únicamente en el carácter inherentemente partitivo del segundo; pues, como señala Alarcos (1980: 284), *unos/as* remite a un «conjunto unitario de elementos o variedades»; mientras que *algunos/as* no remite tanto al conjunto como a los integrantes del mismo concebidos individualmente.

El contraste entre ambas formas puede ilustrarse a través de la siguiente figura:

<i>Consiguieron rescatar a unos pasajeros.</i>	<i>Consiguieron rescatar a algunos pasajeros.</i>
Referencia exclusiva (no necesariamente partitiva) a un conjunto unitario de ejemplares extraído de una cantidad mayor que no suele estar claramente delimitada	Referencia exclusiva y partitiva a un subconjunto de ejemplares individualizados extraído de un conjunto claramente delimitado

7 Última advertencia

De cara a la enseñanza/aprendizaje del español como lengua extranjera, conviene evitar posibles malentendidos:

- (8) Hoy llevas una falda azul.
 (25) Llevas la espalda manchada de tiza.

En (8) no solo se supone que el oyente puede identificar la citada falda, sino que, además, se entiende que se trata de la única falda que el sujeto aludido lleva puesta. Por tanto, podría pensarse que se da la misma unicidad que encontramos en (25), donde entendemos que se remite a la única espalda del sujeto. Sin embargo, la falda de (8) no se concibe como única porque, a diferencia de (25), no se presenta como la única «falda (azul)» que el sujeto aludido puede llevar puesta. Estos enunciados contrastan claramente con su opuesto:

- (8') Hoy llevas la falda azul.
 (25') ¿Llevas una espalda manchada de tiza.

En (25') se implica que el sujeto aludido tiene más de una espalda y, por eso, causa bastante extrañeza; mientras que en (8') lo que se implica es que se trata de una falda (azul) consabida —es decir, conocida o familiar— que se presenta como la única a la que se puede estar haciendo referencia. Con estas observaciones pretendemos advertir que, en muchos casos, conviene contrastar el uso de ambos artículos para percibir las diferencias semánticas que se derivan de ello.

Por último, no hay que olvidar el papel del contexto sintagmático y oracional:

(42) La falda que llevas hoy es azul.

Aquí, la falda sí se concibe como única porque se indica explícitamente que se trata de «la que llevas hoy».

8 Conclusión

Con el presente trabajo esperamos haber demostrado que: a) los aspectos contextuales relativos a la situación comunicativa y, en general, los que conciernen a la información compartida por los interlocutores, son fundamentales para explicar y entender el significado y uso de los artículos *el/la/los/las* y *un/a/os/as*; b) su uso está estrechamente vinculado a su significado y c) que, a pesar de la infinitud de contextos que pueden darse, este significado permanece inalterable. En definitiva, no se trata más que de dos formas de conceptualizar la referencia a una cantidad delimitada de ejemplares: de forma inclusiva (*el/la/los/las*) o de forma exclusiva (*un/a/os/as*). En el primer caso, el referente se concibe como un ejemplar o conjunto de ejemplares único; mientras que en el segundo caso se concibe como un ejemplar o conjunto de ejemplares extraído de cierta cantidad (delimitada o no) de ejemplares de la misma clase.

El principal reto que supone esta propuesta cognitiva es su aplicación pedagógica en el aula de ELE (Español como Lengua Extranjera), pues hasta ahora apenas hay materiales didácticos basados en ella, de manera que todavía estamos muy lejos de saber hasta qué punto puede resultar verdaderamente útil u operativa como propuesta teórica.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, E. (1980): *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Alarcos Llorach, E. (1999): *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa.

- Alcina Caudet, M. A. (1999): *Las expresiones referenciales. Estudio semántico del sintagma nominal*. Tesis Doctoral. Valencia: Universitat de València.
- Alcina, J., Blecua, J. M. (1975): *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- Alonso, A. (1967): «Estilística y gramática del artículo en español». En: Amado Alonso, *Estudios lingüísticos. Temas españoles*. Madrid: Gredos, 125-160.
- Bello, A. (1988) (ed. Trujillo, R.): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Vol. I y II. Madrid: Arco Libros.
- Castañeda Castro, A., Chamorro Guerrero, M. D. (2014): «Determinantes y cuantificadores del nombre. Problemas descriptivos y propuestas didácticas». En: Alejandro Castañeda Castro (ed.), *Enseñanza de gramática avanzada de ELE. Criterios y recursos*. Madrid: SGEL, 179-222.
- Escandell Vidal, M. V. (1996): *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel.
- Hawkins, J. A. (1978): *Definiteness and indefiniteness: a study in reference and grammaticality prediction*. Londres: Croom Helm.
- Ibarretxe-Antuñano, I. (2013): «La lingüística cognitiva y su lugar en la historia de la lingüística». *Revista española de lingüística aplicada (RESLA)*, 26, 45-266.
- Ibarretxe-Antuñano, I., Valenzuela, J. (2016): «Lingüística cognitiva: origen, principios y tendencias». En: Iraide Ibarretxe-Antuñano y Javier Valenzuela (eds.), *Lingüística Cognitiva*. Barcelona: Siglo Veintiuno, 7-38.
- Langacker, R. W. (1987): *Foundations of Cognitive Grammar*, Vol. I. Stanford (CA): Stanford University Press.
- Langacker, R. W. (1991): *Foundations of Cognitive Grammar*, Vol. II. Stanford (CA): Stanford University Press.
- Langacker, R. W. (2008): *Cognitive Grammar. A Basic Introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- Lapesa, R. (1996): «El sustantivo sin actualizador en español». En: Ignacio Bosque (ed.), *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*. Madrid: Visor Libros, 121-137.
- Leonetti, M. (1999a): «El artículo». En: Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I. Madrid: Espasa, 787-889.
- Leonetti, M. (1999b): *Los determinantes*. Madrid: Arco Libros.
- López Martínez, M. I., Hernández Sánchez, E. (2016): «La pragmática y sus orígenes lingüísticos en el siglo XX». *Revista de Investigación Literaria*, 19, 61-76.

- Matte Bon, F. (1995): *Gramática comunicativa del español*, Vol. I. Madrid: Edelsa.
- Montero Gálvez, S. (2017): *Aproximación cognitiva a los valores cuantificador y referencial de los artículos el/la/los/las, un/a/os/as y Ø en relación con el nombre*. Tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada.
- Real Academia Española (RAE) (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Real Academia Española (RAE)/Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Ruiz Campillo, J. P. (1998): *La enseñanza significativa del sistema verbal. Un modelo operativo*. Tesis doctoral. Granada: Universidad de Granada.
- Saussure, F. de (1971): *Curso de lingüística general*. Buenos Aires: Losada.

Sonia Montero Gálvez

Columbia University

The Definite and Indefinite Articles of Spanish (or Castilian) Language in Context

Key words: Article, Definiteness, Indefiniteness, Inclusive and Exclusive Reference, Context, Cognitive Linguistics.

The present paper addresses the contrast between the definite article (*el/la/los/las*) and the indefinite article (*un/a/os/as*) from a cognitive approach that not only poses a single meaning for each kind of article, but also highlights the pragmatic (or contextual) aspects that underlie that meaning and establish the use of one form or another. The article's meaning is shaped by the way we conceptualize the reference: the definite article implies an inclusive reference characterized by the uniqueness of the referent, while the indefinite article implies an exclusive reference characterized by the lack of uniqueness. The possibility to choose one or other way depends on contextual aspects related to the common knowledge shared by the interlocutors, the communicative context (linguistic and situational) and the space (physical or mental) where the referent is located.

Sonia Montero Gálvez

Univerza Columbia

Španski (ali kastiljski) določni in nedoločni člen v kontekstu

Ključne besede: členi, določnost, nedoločnost, vključujoča in izključujoča nanašalnost, kontekst, kognitivno jezikoslovje

Pričujoči prispevek obravnava kontrast med določnim (*el/la/los/las*) in nedoločnim členom (*un/a/os/as*) s kognitivnega gledišča. Ta vsaki obliki sicer pripisuje en sam pomen, vendar hkrati izpostavlja tudi pragmatične (tj. kontekstualne) vidike, ki ta pomen osmišljajo in tako pogojujejo uporabo ene ali druge oblike. Pomen enega ali drugega člena je odvisen od načina pojmovanja nanašalnosti: določni člen kaže na vključujočo nanašalnost (inkluzivno referenco), za katero je značilna enost nanosnika, nedoločni pa na izključujočo nanašalnost (ekskluzivno referenco), pri kateri enosti nanosnika ni. Možnost izbire med enim in drugim načinom pogojujejo številni kontekstualni dejavniki, povezani s skupnim védenjem sogovornikov, s sporočanjским kontekstom (jezikovnim in situacijskim) ter s prostorom (fizičnim ali mentalnim), v katerega spada nanosnik v danem kontekstu.